<u>JAIME PAZ ZAMORA</u> <u>PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA</u>

CONSIDERANDO:

Que la Corte Nacional Electoral, organismo máximo en la materia, está constituida por cinco vocales elegidos entre ciudadanos idóneos, que garanticen su autonomía, independencia e imparcialidad, correspondiendo al Presidente de la República el nombramiento de uno de ellos mediante decreto supremo, según el artículo 25 de la Ley Electoral promulgada bajo el número 1246, el 5 de julio de 1991.

EN CONSEJO DE MINISTROS,

DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO Se nombra al ciudadano Dr. HUASCAR CAJIAS KAUFMAN, vocal titular de la Corte Nacional Electoral en representación del Poder Ejecutivo, quien será posesionado en sus funciones conforme a Ley.

El señor Ministro de Estado en el Despacho del Interior, Migración Justicia y Defensa Social, queda encargado de la ejecución y cumplimiento del presente decreto supremo.

Es dado en Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los nueve días del mes de agosto de mil novecientos noventa y un años.

FDO. JAIME PAZ ZAMORA, Carlos Iturralde Ballivián, Carlos A. Saavedra Bruno, Gustavo Fernández Saavedra, Alberto Sainz Klinski, Jorge Landivar Roca, Samuel Doria Medina, David Blanco Zabala, Edim Céspedes Cossio, Willy Vargas Vacaflor, Leopoldo López Cossio, Oscar Zamora Medinacelli, Mario Paz Zamora, Gonzalo Valda Cárdenas, Mauro Bertero Gutiérrez, Herbert Muller Costas, Fernando Kieffer Guzmán, Mario Rueda Peña.